

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

Ley > 19.473

Título > Modifica la Ley N° 4.601, de Caza, con el fin de proteger la fauna

Origen > Moción

Autores > Diputados Sergio Elgueta (PDC), Vladislav Kuzmicic (PS), Gutenberg Martínez (PDC)

Fecha de ingreso > 13 de diciembre de 1990

Fecha de publicación > 27 de septiembre de 1996

Cámara de ingreso > Cámara de Diputados

Estado > Tramitación terminada

Tiempo de tramitación > 70 meses

Urgencias > Sin urgencias

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Biodiversidad

Tipo de ley > Totalmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Alta

Relevancia ambiental > Positiva

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

La necesidad de modificar la Ley de Caza surge del hecho que ésta data de 1929, habiendo sufrido sólo dos modificaciones en 1978. En base a su antigüedad, esta ley no incorpora ciertos criterios más recientes sobre la protección de especies animales, además de presentar vacíos, así como tampoco se adecúa a los compromisos más recientes contraídos por Chile respecto a la protección de especies, ecosistemas y biodiversidad.

La ley regula la caza, captura, crianza, conservación y utilización sustentable de especies de la fauna nacional, con excepción de los recursos hidrobiológicos que se rigen por la Ley General de Pesca y Acuicultura. Se establece la prohibición de cazar especies de ciertas características como aquellas en

extinción, en determinados lugares como parques nacionales; para ejercer la caza se exige un registro y también se determinan las penas para los infractores. La ley se refiere además a los centro de reproducción (criaderos).

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

El proyecto en general fue aprobado por la unanimidad de los diputados presentes en el primer trámite, lo que muestra la voluntad de modificar la legislación existente, y aprobado en particular luego de que se hicieran algunas modificaciones en base a la discusión. Este primer trámite duró dos años. En segundo trámite, en el Senado se le hizo una serie de modificaciones que fueron rechazadas por la Cámara de origen con lo que se conformó una comisión mixta. Una de las diferencias se basaba en distintos criterios sobre cómo llevar a cabo la protección de las especies. Para la Cámara debía prohibirse la caza y captura salvo las especies que se decretaran por reglamento mientras que para el Senado debiese permitirse con excepción de una nómina contenida en el reglamento. Finalmente la comisión mixta elaboró un texto que de alguna manera conciliaba las posiciones, proposición que fue aprobada.

A continuación fue remitido al Ejecutivo que vetó el proyecto y realizó modificaciones: respecto al artículo 5º, elimina la prohibición de recolectar cuernas, puesto que algunos animales como los ciervos las cambian periódicamente, por lo que su comercialización podría transformarse en una actividad lucrativa. Respecto al artículo 11º, se exime de responsabilidad penal al dueño del predio en que se efectúa la caza cuando no hubiese podido impedirla. Tras el veto, el proyecto recibió calificación de suma urgencia y fue aprobado en ambas cámaras.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Esta ley tiene el claro propósito de proteger la fauna y tiene por tanto un impacto **positivo** en el medio ambiente al restringir la caza. Es muestra además, de cómo las concepciones normativas en torno a nuestro medio van cambiando y se hace necesario modificar leyes existentes o crear nuevas.